



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



AMPLIACIÓN DE CONVENIO ENTRE

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- COMISION SECTORIAL DE ENSEÑANZA

En la ciudad de Montevideo, el día veintiséis de setiembre del año dos mil trece, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Desarrollo Social (en adelante el Ministerio) representado en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social, Ec. Daniel Olesker, constituyendo domicilio en Avenida 18 de julio N° 1453 y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República - Comisión Sectorial de Enseñanza, en adelante UdelaR, representada en este acto por el Rector Dr. Rodrigo Arocena, y el Pro Rector de Enseñanza Dr. Luis Calegari, con domicilio en 18 de Julio N° 1824, acuerdan celebrar el siguiente Convenio.

PRIMERO: Antecedentes.

I) Con fecha 22 de marzo de 2013 ambas partes celebraron un Convenio con el objeto de realizar actividades de docencia, investigación y extensión, a cargo de la Comisión Sectorial de Enseñanza; dichas tareas específicas estarán enmarcadas en las actividades del Programa Orientación Vocacional del INJU. y del Programa Compromiso Educativo.-----

II) que la cláusula 6a. del citado convenio autoriza la ampliación del mismo hasta el 100 % del monto original; -----

III) que a fojas 4 y siguientes el Director de la División Socio Educativa solicitó una ampliación del Convenio a los efectos de implementar y ejecutar un programa de acompañamiento socio pedagógico, que contribuya a la mejora de las condiciones de vida de los jóvenes que viven en los Hogares Estudiantiles Rurales de Rincón de Valentín (Salto); Baltasar Brum (Artigas), Vichadero, Masoller (Rivera), Mariscal (Lavalleja);-----

IV) que por la presente ampliación, el MIDES., se obliga a transferir a la UDELAR , **Programa Progres**a, un monto total de \$ **873.968** (pesos uruguayos ochocientos setenta y tres mil novecientos sesenta y ocho) que se abonarán en cuatro partidas trimestrales de \$ 218.492 (doscientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos uruguayos) cada una, abonándose la primera, en forma simultánea con la firma del Convenio y las restantes, cada tres meses, previa presentación de



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



Rendición de Cuentas e Informe de Revisión Limitada y por el plazo de un año a partir de la fecha de suscripción;-----

V) que en virtud de lo establecido en la cláusula 5a. del Convenio original, las partes acuerdan prorrogar el mismo, hasta el vencimiento de la presente ampliación; -----

SEGUNDO: Objeto. El objeto de la presente ampliación , como ya se estableció, es el de implementar y ejecutar un programa de acompañamiento socio pedagógico, que contribuya a la mejora de las condiciones de vida de los jóvenes que viven en los Hogares Estudiantiles Rurales de Rincón de Valentín (Salto); Baltasar Brum (Artigas), Vichadero, Masoller (Rivera), Mariscalá (Lavalleja);-----

TERCERO: Precio. La contraprestación que recibirá la UDELAR por concepto de ampliación del convenio es de \$ 873.968 (pesos uruguayos ochocientos setenta y tres mil novecientos sesenta y ocho) que se transferirán en la forma establecida en la cláusula Primera Ap. iV).-----

CUARTO: Declarativo. En todo lo que no haya sido modificado expresamente por este convenio, regirán las disposiciones del convenio referido en la cláusula primera del presente.-----

EN FE DE ELLO, y para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha supraindicados.-----

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Ec. Daniel Olesker
Ministro
MIDES

Dr. Luis Calegari
Pro Rector de Enseñanza
CSE